



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 26
Año XXXIII
Legislatura IX
23 de noviembre de 2015

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas a la totalidad y parciales presentadas al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón 1783

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 99/15-IX, sobre la elaboración de una política de desarrollo de agrupaciones empresariales innovadoras (clústeres). 1806

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 96/15-IX, sobre contabilidad de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. . . 1807

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 96/15-IX, sobre contabilidad de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. 1807

3.3. MOCIONES**3.3.1. APROBADAS**

Aprobación por la Comisión Institucional de la Moción núm. 13/15-IX, dimanante de la interpelación núm. 33/15-IX, relativa a las relaciones Aragón-Estado 1807

3.3.2. EN TRAMITACIÓN**3.3.2.2. EN COMISIÓN**

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 13/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 33/15-IX, relativa a las relaciones Aragón-Estado 1808

3.4. PREGUNTAS**3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA****3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS**

Corrección de errores en la publicación de la Pregunta núm. 642/15-IX, relativa al nuevo Centro de Arte Contemporáneo de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) 1809

3.5. COMPARECENCIAS**3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS**

Corrección de errores en la publicación de la solicitud de comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. 1809

12. CÁMARA DE CUENTAS**12.2. OTROS INFORMES**

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional al Informe de fiscalización sobre el Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente a los años 2012 y 2013 1809

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas a la totalidad y parciales presentadas al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad de devolución y enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 22, de 29 de octubre de 2015.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley «de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución al Gobierno de Aragón del Proyecto de Ley «de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

El Gobierno de Aragón ha presentado esta propuesta de medidas fiscales, en un momento en el que se está trabajando en la Ley de Presupuestos y se ha presentado el Plan Económico Financiero al Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esto hace pensar que el Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos no tiene otra función que la de aumentar los ingresos para cuadrar las cuentas, sin

atender a algunos aspectos que en este momento tienen una enorme relevancia.

Estos aspectos son la situación de crisis en la que se encuentran una gran parte de los ciudadanos aragoneses y la debilidad del tejido productivo aragones que en un porcentaje superior al 90%, está compuesto de pequeñas empresas, lo cual lo hace más vulnerable.

En este escenario una subida impositiva como la planteada, que no tiene progresividad en su aplicación y que afecta a todos los aragoneses, supone un grave problema, ya que genera más dificultades a los colectivos sociales y económicos con mayor vulnerabilidad.

Se han dado explicaciones relativas al destino final de los fondos adicionales, que no se pueden entender como argumentos suficientes para la justificación de esta subida impositiva, pues no existe forma de establecer control formal sobre el destino concreto y exacto de dichos fondos.

A ello se une el impacto, no estimado, para el futuro de la economía aragonesa, y las posibles consecuencias sobre la recaudación final y el empleo, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A todo esto le sumamos la falta de medidas destinadas a mejorar la eficacia y eficiencia del uso de los fondos públicos, cuya disponibilidad se pretende aumentar con este Proyecto de Ley.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, presenta enmienda a la totalidad de devolución del Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Postulando la devolución al Gobierno de Aragón del Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

MOTIVACIÓN

No es oportuno, ni imprescindible, ni tampoco urgente, desarrollar legislativamente una subida impositiva a todos los aragoneses, con el pretexto de atender

a la sostenibilidad de los servicios públicos, que puede y debe llevarse a cabo mediante un control riguroso del gasto público.

Por otra parte, en el año 2016 está previsto un notable incremento de los ingresos del Estado a la Comunidad Autónoma y, además, la mejora de la actividad económica favorecerá una mayor recaudación por los impuestos cedidos y propios.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución a la Diputación General de Aragón del Proyecto de Ley de para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, registrado por el ejecutivo en fecha 27 de octubre de 2015 ofrece graves problemas que podrían afectar muy negativamente a la recuperación económica emprendida de las familias y empresas aragonesas.

Como carácter previo, el proyecto de ley en cuestión, aparece presentado sin haber aportado a estas Cortes el Proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2016. Esta circunstancia supone que los contenidos del primer texto pueden estar inconexos (cuando no en clara contradicción) con la realidad social y económica de Aragón en estos momentos. No procede el planteamiento de figuras impositivas nuevas o con modificaciones, si no se da al menos la oportunidad de poder estudiar con carácter previo la situación fija y dinámica de la economía aragonesa, tanto en el final del ejercicio 2015 como con las previsiones para el año 2016. Estas últimas variables sólo son reconocibles a través del estudio del propio Proyecto de Presupuestos de 2016. Por todo ello, ante la ausencia de presentación de éste, y sin garantías de que el mismo vaya a ser presentado en tiempo y forma, y con menos garantías todavía (a día de hoy) de su aprobación o modificación, resulta casi temerario admitir a debate un texto como el que se enmienda a través de este escrito.

Por otro lado, y ya entrando en los contenidos concretos del proyecto de ley, tanto el buen criterio de gobernanza como la propia normativa, obliga a los poderes públicos a actuar de manera garantista a la hora de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. Así lo establece el artículo 39.1 de la Constitución española. Igualmente, el artículo 40 establece la obligación a los poderes públicos de promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.»

También el Estatuto de Autonomía indica en algunos de sus preceptos, mandatos dirigidos con claridad a los poderes públicos en aras a conseguir objetivos de desarrollo socioeconómico. Sirvan como ejemplo el artículo 20, 23 o 26 (principios rectores de las políticas públicas).

Desde otras perspectivas, creemos correcto en la fundamentación de esta enmienda de totalidad, aludir a los artículos 103 (Hacienda propia «para la financiación, ejecución y desarrollo de sus competencias, de conformidad con los principios de suficiencia de recursos, equidad, solidaridad, coordinación, equilibrio financiero y lealtad institucional» en el propio marco de la Constitución), 105 (capacidad normativa de creación de tributos propios y recargos sobre tributos del Estado, y potestad tributaria que «responderá a los principios de generalidad, progresividad y equitativa distribución de la carga fiscal entre los ciudadanos).

Es manifiesto para este Grupo Parlamentario que las modificaciones normativas establecidas en este proyecto de ley en materia fiscal, suponen un grave obstáculo a la recuperación económica de los aragoneses, tanto en las familias como en el ámbito de los emprendedores, autónomos y PYMES. Las medidas fiscales y tributarias establecen una mayor presión fiscal que pueden convertir a Aragón en una «isla» en desventaja con otros territorios colindantes que mantienen criterios diametralmente opuestos y están favoreciendo políticas expansivas, de apoyo a la recuperación.

La ralentización en la inversión empresarial puede verse fomentada de forma clara de aprobarse las medidas que se mantienen en este proyecto de ley. La subida de la presión fiscal puede provocar un efecto disuasorio tanto en aquellos emprendedores y sujetos que ya desarrollen su actividad en nuestra Comunidad Autónoma, como entre aquellas otras que pudieran sentirse atraídas por la ubicación geoestratégica de Aragón así como sus potencialidades. Si las modificaciones normativas y subida de presión fiscal de este proyecto de ley se aprueban, surgirá una clara incidencia también y de manera muy negativa en la generación de empleo, o en la propia recuperación del sector empresarial y comercial. Por otro lado, lejos de conseguir mayores ingresos por parte de tributos y subida de impuestos, puede provocarse el efecto absolutamente contrario, paralizando la economía y el consumo, lo cual lastrará de forma imparable la financiación de los propios servicios públicos.

Así, este Grupo Parlamentario no comparte en absoluto las modificaciones pretendidas por el Gobierno en Aragón en relación a la figura del Impuesto de Sucesiones, al entender a éste como un tributo injusto que grava dos veces los mismos bienes (una en vida del que será causante, y otra posteriormente cuando se produce la sucesión). No nos parece correcto las modificaciones relativas a mínimos exentos, ni tampoco la eliminación de bonificaciones. Es de notar que, además, la ruptura que se produce con los avances realizados en los últimos años por anteriores ejecutivos en la línea de reducir progresivamente dicho impuesto, sitúa a los aragoneses en clara desigualdad con los ciudadanos de otros territorios que sí continúan con un régimen mucho más positivo en estos aspectos. Las familias aragonesas quedan en desventaja, lo mismo que empresas (aragonesas o no) podrían decidir su instalación en comunidades autónomas vecinas que disponen de un tratamiento fiscal más favorable, con las consecuencias que esta amenaza puede tener para la creación y mantenimiento de empleo en Aragón.

En la misma línea, tampoco parece coherente en un momento de recuperación económica inicial, que las familias sean gravadas con un punto más (hasta dos en algunos casos) en el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. En algunas transacciones, ese punto implica una cuantía elevada que puede dar al traste con operaciones necesarias, poniendo en el punto de mira la recuperación del consumo.

Igualmente, el pretendido incremento en la presión fiscal relacionada con los hidrocarburos supone otro error que afectaría gravemente a la economía de la Comunidad Autónoma, tanto a empresas del sector concreto del transporte, como a cualquier otra que indirectamente deba realizar uso de tales servicios. De la misma forma, el consumidor final será afectado por una subida en el precio que las empresas se verían obligadas a repercutir. Los efectos son evidentes: pérdida de competitividad de las empresas aragonesas y caída del consumo. Además, el sector aragonés de estaciones de servicio de combustible, puede quedar en desventaja en relación a otros territorios limítrofes que no van a sufrir esta subida de impuestos en hidrocarburos.

Por último, los proyectados gravámenes de carácter medioambiental sobre el uso y aprovechamiento de recursos hidrológicos embalsados, o sobre las instalaciones de transporte por cable, tampoco parecen en absoluto ser coherentes con la actual situación económica de Aragón. En ambos casos, la repercusión sobre el consumidor final parece evidente nuevamente, de manera que la presión fiscal de este gobierno se vuelve a trasladar al ciudadano de a pie. Especial mención requiere la última figura impositiva citada, por afectar de manera directa a un sector estratégico como es el turismo de nieve, esencial para algunas comarcas aragonesas cuyo PIB depende mayoritariamente del mismo (entre un 40 y un 60%), junto a un elevado número de puestos de trabajo.

No es el momento, pues, de establecer nuevos gravámenes. La financiación de los servicios públicos debe ser atendida con suficiencia (tal y como obliga la Ley), pero existen figuras y herramientas diferentes a una subida de impuestos a familias y empresas (re-

curso fácil, pero con efectos muy peligrosos en la economía de la Comunidad Autónoma y colateralmente en la financiación de los servicios públicos). Lejos, además de conseguir aumentar la recaudación, el efecto obvio que se va a conseguir en un traslado de la presión fiscal a las familias y pequeñas empresas aragonesas que afectará directamente al consumo y al empleo. Circunstancias, éstas últimas, totalmente incompatibles con la finalidad buscada por este ejecutivo, y claramente perjudiciales y desventajosas para los/as aragoneses/as.

ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 1, «Medidas relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

MOTIVACIÓN

No es necesario para la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley «de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 1 del artículo 1.

MOTIVACIÓN

Por considerar que no establece una redistribución de la carga fiscal sobre la Renta de las Personas Físicas, sino que se limita a aumentar la carga impositiva de las rentas más altas, sin verse beneficiados en la misma

medida, aquellos con más dificultades, cuya situación corresponde a la de los de rentas más bajas.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifique el artículo 1.1 de medidas relativas al IRPF sustituyendo la escala autonómica del impuesto propuesta por la siguiente:

B.L. hasta €	Cuota íntegra	Resto B.L.	TIPO
0	0	12.450,00	10,00%
12.450,00	1.245,00	7.750,00	12,50%
20.200,00	2.213,75	13.800,00	15,50%
34.000,00	4.352,75	16.000,00	19,00%
50.000,00	7.392,75	25.000,00	21,50%
75.000,00	12.642,75	25.000,00	22,50%
100.000,00	18.267,75	35.000,00	24,00%
135.000,00	26.667,75	15.000,00	25,50%
150.000,00	30.492,75	en adelante	27,00%

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado a los criterios de progresividad impositiva.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.º Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 1.2.

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 1 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley «de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente, en el escenario económico actual de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.º Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 2.

Se propone suprimir la totalidad del artículo 2 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 2, «Medidas relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados».

MOTIVACIÓN

No es necesario para la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifique el artículo 2.1 de medidas relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando con la siguiente redacción para el artículo 121-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Co-

munidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos:

«Los tipos impositivos aplicables sobre la base liquidable de la transmisión onerosa de bienes inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, serán los siguientes en función del valor del bien objeto del negocio jurídico:

Valor del bien	Tipo impositivo
Hasta 400.000€	8%
De 400.000,01€ a 450.000€	8,5%
De 450.000,01€ a 500.000€	9%
De 500.000,01€ a 750.000€	9,5%
De 750.000,01 en adelante	10%

Determinados así los tipos procedentes, se aplicarán sobre la base liquidable en la misma proporción que sobre el valor del bien.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado a los criterios de progresividad impositiva.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 2, que modifica el artículo 121-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, tras «y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos» añadir el siguiente texto: «, excepto los derechos reales de garantía».

MOTIVACIÓN

Conforme al artículo 49.1. a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, las CC.AA. no tienen competencia para modificar el tipo impositivo de los derechos reales de garantía. Aunque la redacción del proyecto

ley no afectaba a este tipo de derechos, por seguridad jurídica es preferible dejarlo claro en el articulado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2.4, respecto a la redacción propuesta para el artículo 121-4, «Bonificación en cuota aplicable a la adquisición de su vivienda habitual por parte de personas físicas incluidas en determinados colectivos», la letra a) del punto 1 quede con la siguiente redacción:

«a) Para las personas físicas menores de 35 años, siempre que el valor real del bien inmueble no supere los 100.000 euros: una bonificación del 12,5 por 100 de la cuota íntegra.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 2.4, respecto a la redacción propuesta para el artículo 121-4, «Bonificación en cuota aplicable a la adquisición de su vivienda habitual por parte de personas físicas incluidas en determinados colectivos», adicionar a la letra b) del punto 1, la siguiente condición:

b) «,siempre que el valor real del bien inmueble no supere los 100.000 euros».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 2.4, respecto a la redacción propuesta para el artículo 121-4, «Bonificación en cuota aplicable a la adquisición de su vivienda habitual por parte de personas físicas incluidas en determinados colectivos», adicionar una letra c) al punto 1, con la siguiente redacción:

«c) Para mujeres víctimas de violencia de género, considerando tales aquellas que cuenten con orden de protección en vigor o sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos 10 años, siempre que el valor real del bien inmueble no supere los 100.000 euros: una bonificación del 12,5 por 100 de la cuota íntegra.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifique el texto propuesto para el artículo 2.7 de medidas relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el siguiente texto:

«7. Se modifica el artículo 121-11 “Tipo reducido aplicable a la adquisición de inmuebles para iniciar una actividad económica” del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, añadiendo un apartado a) bis con la siguiente redacción:

“El inmueble destinado a inicio de actividad deberá tener un valor catastral inferior a 150.000€.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente para el fomento de esta actividad económica.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprima el artículo 2.10 de medidas relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente para las familias numerosas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el art. 2.11

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprima el artículo 2.12 de medidas relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente para el fomento de esta economía.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone adicionar un artículo 2.13 con el siguiente contenido:

«Artículo 122-10.— Bonificación en cuota aplicable a la adquisición de su vivienda habitual parte de personas físicas incluidas en determinados colectivos.

1. En las transmisiones de aquellos inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, éste podrá aplicarse, en el concepto "Actos jurídicos documentados", una bonificación sobre la cuota tributaria íntegra, según los requisitos y porcentajes siguientes:

a) Para las personas físicas menores de 35 años, siempre que el valor real del bien inmueble no supere los 100.000 euros: una bonificación del 30 por 100 de la cuota íntegra.

b) Para las personas con discapacidad igual o superior al 65%, siempre que el valor real del bien inmueble no supere los 100.000 euros: una bonificación del 30 por 100 de la cuota íntegra.

c) Para mujeres víctimas de violencia de género, considerando tales aquellas que cuenten con orden de protección en vigor o sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos 10 años, siempre que el valor real del bien inmueble no supere los 100.000 euros: una bonificación del 30 por 100 de la cuota íntegra.

Las bonificaciones en cuota previstas en este artículo serán compatibles entre sí.

2. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, el concepto de vivienda habitual es el establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2012.

3. El grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 será el reconocido de conformidad con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, o en la normativa aplicable en esta materia vigente en cada momento.

4. En los supuestos de adquisición de pro indiviso, en la que no todos los propietarios cumplieren los requisitos para poder aplicar las bonificaciones de edad y/o discapacidad previstas en el punto 1 de este artículo, se aplicará la deducción correspondiente en proporción a su participación en la adquisición.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 3, «Medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones».

MOTIVACIÓN

No es necesario para la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.1

Se propone sustituir el texto del artículo 3.1 del Proyecto de Ley, por el siguiente:

«1.— El artículo 131-8 queda redactado como sigue:

“Artículo 131-8. Bonificación en adquisiciones mortis causa.

1. Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación en la cuota tributaria derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario.

La bonificación, para hechos imposables devengados a partir de 1 de enero de 2016, y siempre que el fallecimiento del causante se hubiera producido desde esa fecha, será del 75 por 100.

2. Esta bonificación será incompatible con las reducciones reguladas en los artículos 131-1, 131-5 y 131-7 del presente texto refundido.”»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir la redacción del artículo 3.1 por la siguiente:

«1. Se modifica el artículo 131-8 "Bonificación en adquisiciones mortis causa" del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

"Artículo 131-8. Bonificación en adquisiciones mortis causa.

1. Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación en la cuota tributaria derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario.

La bonificación, para hechos imposables devengados a partir de 1 de enero de 2016, y siempre que el fallecimiento del causante se hubiera producido desde esa fecha, será del 65 por 100 siempre y cuando:

a) El valor de los bienes muebles e inmuebles percibidos sea igual o inferior a 100.000 euros. En caso contrario, se aplicará esta bonificación a la parte correspondiente de la cuota tributaria de los primeros 100.000€ de valor.

b) El patrimonio preexistente del sujeto pasivo no podrá exceder de 100.000€ euros.

2. Esta bonificación será incompatible con las reducciones reguladas en los artículos 131-1, 131-5 y 131-7 del presente Texto Refundido."»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.º Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3.2.

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 3 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir la redacción del artículo 3.2 por la siguiente:

«1. Se modifica el artículo 132-2 "Reducción de la base imponible del impuesto a favor del cónyuge y de los hijos del donante" del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

"Artículo 132-2. Reducción de la base imponible del impuesto a favor del cónyuge y de los hijos del donante.

1. Sin perjuicio de las reducciones de la base imponible previstas en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra aplicable por disposición dictada por la Comunidad Autónoma de Aragón, las donaciones a favor del cónyuge y de los hijos otorgarán al donatario el derecho a la aplicación de una reducción del 100 por 100 de la base imponible del impuesto, conforme al siguiente régimen:

a) El importe de esta reducción, haya una o varias donaciones, de uno o varios donantes, sumado al de las restantes reducciones aplicadas por el contribuyente por el concepto 'donaciones' en los últimos cinco años, no podrá exceder de 100.000 euros. En caso contrario, se aplicará esta reducción en la cuantía correspondiente hasta alcanzar dicho límite.

b) El patrimonio preexistente del contribuyente no podrá exceder de 100.000 euros.

c) Tanto donante como donatario deberán tener su residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) La autoliquidación correspondiente a la donación, en la que se aplique este beneficio, deberá presentarse dentro del plazo para el pago del impuesto en período voluntario.

e) La reducción tiene el carácter de propia a los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.º Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.3.

Se propone sustituir el texto del artículo 3.3 del Proyecto de Ley, por el siguiente:

«3.— El artículo 132-6, queda redactado como sigue:

“Artículo 132-6. Bonificación en adquisiciones lucrativas ínter vivos.

1. Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, podrán aplicar, desde el 1 de enero de 2016, una bonificación del 75 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones lucrativas ínter vivos.

2. Esta bonificación será incompatible con las reducciones reguladas en los artículos 132-2 y 132-5.”»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir la redacción del artículo 3.3 por la siguiente:

«1. Se modifica el artículo 132-6 “Bonificación en adquisiciones lucrativas ínter vivos” del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“Artículo 132-6 Reducción de la base imponible del impuesto a favor del cónyuge y de los hijos del donante

1. Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, podrán aplicar, desde el 1 de enero de 2015, una bonificación del 65 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones lucrativas ínter vivos siempre y cuando:

a) El valor total de los bienes muebles e inmuebles donados, haya una o varias donaciones, de uno o varios donantes, sea igual o inferior a 100.000 euros. En caso contrario, se aplicará esta bonificación a la parte correspondiente de la cuota tributaria de los primeros 100.000 euros de valor. A estos efectos se computará el valor de todas las donaciones producidas en un período de 5 años.

b) El patrimonio preexistente del sujeto pasivo no podrá exceder de 100.000 euros.

2. Esta bonificación será incompatible con las reducciones reguladas en los artículos 132-2 y 132-5.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto

de Ley «de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 4.

Se propone suprimir la totalidad del artículo 4 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 4, «Medidas relativas al Impuesto sobre el Patrimonio».

MOTIVACIÓN

No es necesario para la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, miembro del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifique el artículo 4 de medidas relativas al Impuesto sobre el Patrimonio, fijando el mínimo exento para en la redacción del artículo 150-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos en 400.000 euros.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado a los criterios de progresividad impositiva.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley «de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 5.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 5.

Se propone suprimir la totalidad del artículo 5 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 5, «Medidas relativas al Impuesto sobre Hidrocarburos».

MOTIVACIÓN

No es necesario para la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto al artículo 5 de la citada ley, en la nueva redacción que la misma pretende dar al nuevo capítulo 6:

«Artículo 160-3. Deducciones aplicables por gastos de combustible.

Los sujetos dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos podrán aplicar en la cuota autonómica del IRPF una deducción del 2% del importe, acreditado por factura reglamentaria (en los términos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre), de los gastos de combustible que tenga un vehículo afecto exclusivamente a su actividad económica.

Para determinar si un vehículo está afectado a una actividad económica se estará a lo dispuesto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Héctor Vicente Ocón, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto al artículo 5 de la citada ley, en la nueva redacción que la misma pretende dar al nuevo capítulo 6:

«Artículo 160-4. Sujetos exentos del pago del tramo autonómico.

Quedarán exentos del pago del tramo autonómico de este impuesto aquellos establecimientos de venta al público al por menor situados en términos municipales con una población igual o inferior a 2000 habitantes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 6.

Se propone suprimir la totalidad del artículo 6 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 6, «Medidas transitorias relativas a los Tributos cedidos».

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda

al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 6, que introduce dos nuevas disposiciones transitorias primera y segunda en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, suprimir la Disposición transitoria primera.

MOTIVACIÓN

El artículo 110-9 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos cedidos, mantiene su vigencia, por lo que esta previsión transitoria es innecesaria.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 6 (que introduce dos nuevas disposiciones transitorias en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos), en la Disposición transitoria segunda, apartado 1, añadir tras «la reducción prevista en el artículo 132-2» el siguiente texto: «,en aplicación de cualquiera de las redacciones vigentes en el período comprendido entre el 01/01/2011 y 31/12/2015,».

MOTIVACIÓN

La medida transitoria relativa al artículo 131-5, en relación con el 132-2, ambos del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos cedidos, debe expresar claramente a qué redacciones vigentes hace referencia, puesto que esta materia es objeto de modificaciones constantes a través de las diversas leyes de medidas tributarias que se suceden ejercicio tras ejercicio.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 6 (que introduce dos nuevas disposiciones transitorias en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos), en la Disposición transitoria segunda, suprimir el apartado 2.

MOTIVACIÓN

Los artículos 131-6 y 131-7 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos cedidos, mantienen su vigencia, por lo que esta previsión transitoria es innecesaria.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley «de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 7.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente y no quedar suficientemente definido el ámbito de aplicación del mismo.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.º Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo estable-

cido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 7.

Se propone suprimir la totalidad del artículo 7 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 7, «Creación del Impuesto medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada».

MOTIVACIÓN

No es necesario para la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Violeta Barba Borderías del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto al art. 7 de la citada Ley, en la nueva redacción que la misma pre-

tende dar al nuevo artículo 25 del nuevo Capítulo IV. Así pues, se propone añadir lo siguiente:

«art. 25. 3. Será obligación del sujeto pasivo del impuesto presentar la información detallada en el art. 26 para el cálculo de la Base Imponible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
VIOLETA BARBA BORDERÍAS
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Violeta Barba Borderías del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir la redacción del art. 7 de la citada Ley, en lo referente a la nueva redacción que la misma pretende dar al art. 27.1 del nuevo Capítulo IV, para que quede redactado de la siguiente manera:

«1. La cuota tributaria del impuesto resulta de aplicar un tipo de gravamen de 200 euros por cada unidad del módulo definido en el artículo anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
VIOLETA BARBA BORDERÍAS
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Violeta Barba Borderías del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir del art. 7 de la citada Ley la nueva redacción que la misma pretende dar al nuevo artículo 27.2 del nuevo Capítulo IV. Así pues, se propone suprimir lo siguiente:

«2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, la citada cuota no podrá superar ninguno de los siguientes límites:

El resultado de multiplicar la cuantía de 15.000 euros por Mw de potencia instalada de las instalaciones sujetas al impuesto

El 25% del valor económico de la energía, medida en barras de central, producida en el ejercicio mediante el turbinado directo del agua aportada a los embalses por corrientes, escorrentías, surgencias o alumbraamientos, sean o no naturales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
VIOLETA BARBA BORDERÍAS
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Violeta Barba Borderías del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto al art. 7 de la citada Ley, en la nueva redacción que la misma pretende dar al nuevo Capítulo IV. Así pues, se propone añadir lo siguiente:

«art. 27 bis. Se propone que sean Las Cortes de Aragón en la Ley de Presupuestos las que decidan sobre el destino de los ingresos percibidos por el Impuesto medioambiental sobre determinados aprovechamientos de agua embalsada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
VIOLETA BARBA BORDERÍAS
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley «de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 8.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 8.

Se propone suprimir la totalidad del artículo 8 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de

los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 8, «Creación del Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión».

MOTIVACIÓN

No es necesario para la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Violeta Barba Borderías del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto al art. 8 de la citada Ley, en la nueva redacción que la misma pretende dar al nuevo Capítulo V. Así pues, se propone añadir lo siguiente:

«art. 29.2. Se entenderá producido el daño medioambiental aun cuando las instalaciones para el transporte y suministro de energía eléctrica a través de elementos fijo de alta tensión se encuentren en desuso o no hayan entrado en funcionamiento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
VIOLETA BARBA BORDERÍAS
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Violeta Barba Borderías del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el art. 8 de la citada Ley, en la nueva redacción que la misma pretende dar al art. 31 del nuevo Capítulo V. Así pues, se propone que el mismo quede redactado de la siguiente manera:

«art. 31. Base imponible

La base imponible del impuesto resulta de aplicar un tipo de gravamen en función de la capacidad del tendido eléctrico. Concretamente, los tipos serán los siguientes:

Base Imponible	Tipo/euros
Por cada kilómetro de longitud de la línea de transporte de energía eléctrica de tensión igual o superior a 220 kw	700€
Por cada kilómetro de longitud de la línea de transporte de energía eléctrica de tensión igual o superior a 400 kw	1.200€

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
VIOLETA BARBA BORDERÍAS
V.º B.º

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Violeta Barba Borderías del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto al art. 8 de la citada Ley, en la nueva redacción que la misma pretende dar al nuevo Capítulo V. Así pues, se propone añadir lo siguiente:

«art. 31.2. En caso de que la instalación o elementos fijos se encontraran en desuso, se tendrá en cuenta a efecto del cálculo de la base imponible como si la capacidad de éste fuera de 220 kw.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
VIOLETA BARBA BORDERÍAS
V.º B.º

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Violeta Barba Borderías del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto al art. 8 de la citada Ley, en la nueva redacción que la misma pretende dar al nuevo Capítulo V. Así pues, se propone añadir lo siguiente:

«art. 32 bis Se propone que sean Las Cortes de Aragón en la Ley de Presupuestos las que decidan sobre el destino de los ingresos percibidos por el Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de Alta Tensión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
VIOLETA BARBA BORDERÍAS
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley «de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 9.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.º Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 9.

Se propone la supresión de la totalidad del artículo 9 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 9, «Creación del Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable».

MOTIVACIÓN

No es necesario para la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley «de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 10.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient, del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el art. 10.4 de la citada Ley, para eliminar la nueva redacción que la misma pretende dar al artículo 82.1.b) de la Ley 10/2014 de 27 de noviembre.

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone añadir un apartado 5 bis al artículo 10 con la siguiente redacción:

«5 bis. Se añade una letra f) al apartado 1 del artículo 82 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, con la siguiente redacción:

“f) Los usos domésticos de agua cuando se trate de viviendas cuyos residentes se encuentren en situación de exclusión social, en los términos que se definan reglamentariamente. La exención, que se reconocerá por resolución de la Dirección del Instituto Aragonés del Agua a instancia del interesado, surtirá

efectos desde la presentación de la solicitud y tendrá vigencia mientras se mantenga la situación que la justifica.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado 5 ter al artículo 10, con la siguiente redacción:

«Se propone añadir un nuevo apartado g) al artículo 82.1 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, con la siguiente redacción:

“g) Los sujetos obligados en las entidades de población que, independientemente de su número de habitantes, no hayan delegado la competencia en materia de saneamiento de aguas residuales en el Gobierno de Aragón.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado 5 quáter al artículo 10, con la siguiente redacción:

«Se propone añadir un nuevo apartado h) al artículo 82.1 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, con la siguiente redacción:

“h) Los sujetos obligados de los municipios o entidades que cuenten con sistemas propios de depuración siempre y cuando cumplan los parámetros legales de vertido.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado 5 quinquies al artículo 10, con la siguiente redacción:

«Se propone añadir un nuevo apartado i) al artículo 82.1 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, con la siguiente redacción:

“i) Los sujetos obligados de los municipios o entidades que, habiendo delegado la competencia de saneamiento de aguas residuales en el Gobierno de Aragón, no cuenten con sistemas de depuración.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el

artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado 5 sexies al artículo 10 de la citada ley, con la siguiente redacción:

«El artículo 82.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, queda con la siguiente redacción:

“2. Se aplicarán una bonificación del 10% de la tarifa a los sujetos pasivos que, habiendo delegado las competencias en materia de saneamiento en el Gobierno de Aragón, colaboran conforme a las obligaciones de información en la facilitación de los datos imprescindibles para el cobro de este impuesto.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Loriente del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir el artículo 10.6 con la siguiente redacción:

«6. Se añade un apartado 4 al artículo 82 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, con la siguiente redacción:

“Se aplicará una bonificación del 60% en la tarifa del Impuesto sobre la contaminación de las aguas en el caso de utilización de agua en edificaciones no integradas en núcleos de población destinadas a vivienda o vinculadas a la actividad agrícola, cuando no constituya uso urbano según el artículo 4, letras e), número 40 de esta ley y las aguas residuales no se viertan a un sistema de saneamiento de titularidad pública, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del coeficiente de depuración previsto en el apartado 3 del artículo 86 de la presente Ley.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 7 del Artículo 10, que quedaría redactado como sigue:

«7. Se modifica artículo 83 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, con la siguiente redacción:

“El impuesto sobre la contaminación de las aguas se devengará con el consumo de agua, y se exigirá con la siguiente periodicidad:

a) En el caso de abastecimientos servidos por entidades suministradoras y sometidos al pago de tarifa por suministro de agua, con la periodicidad establecida para la facturación de las cuotas correspondientes a dicho suministro.

b) En el caso de abastecimientos servidos por entidades suministradoras a título gratuito, coincidiendo con el período general de facturación del abastecimientos de agua o, en su defecto, por períodos trimestrales naturales dentro de los seis meses posteriores a partir del último día de cada trimestre natural.

c) En el caso de abastecimientos no servidos por entidades suministradoras, por períodos trimestrales tras las oportunas liquidaciones que practicará el Instituto Aragonés del Agua.

d) Podrá exigirse más de un período de consumo en una única liquidación, en las que se notifiquen individualizadamente conforme al apartado 2 del artículo 89 de la presente ley.

e) Podrá establecerse una periodicidad semestral o anual en los siguientes casos:

— En las entidades de población en que sean aplicables las bonificaciones reguladas en el apartado 2 del artículo 82 o el régimen específico previsto en la disposición adicional séptima, ambos de la presente ley.

— En las edificaciones no integradas en núcleos de población no destinadas a vivienda o vinculadas a la actividad agrícola en que sea aplicable la bonificación regulada en el apartado 3 del artículo 82 de la presente ley.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 8 del artículo 10.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el art. 10.8 de la citada Ley, para eliminar la nueva redacción que la misma pretende dar al artículo 84.2.b) de la Ley 10/2014 de 27 de noviembre.

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir, en el art. 10.10 de la citada Ley, la redacción que se pretende dar al artículo 89.4 de la Ley 10/2014 de 27 de noviembre por la siguiente redacción:

«4. Las entidades suministradoras de agua están obligadas a proporcionar al Instituto Aragonés del Agua los datos, informes y antecedentes con trascendencia tributaria referentes a los usuarios de agua y sus consumos a partir de 1 de enero de 2016, incluyendo los de instalaciones propias, que sean necesarios para la aplicación del impuesto sobre la contaminación de las aguas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir uno de los apartados contenidos en el art. 10.11 de la citada Ley, concretamente la nueva redacción que la misma pretende dar al artículo 90.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre.

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un artículo 10.11 bis con la siguiente redacción:

«El apartado 2 del artículo 90 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, queda sin contenido.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Marta de Santos Lorient del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir uno de los apartados contenidos en el art. 10.11 de la citada Ley, concretamente la nueva redacción que la misma pretende dar al artículo 90.3 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre.

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Diputada
MARTA DE SANTOS LORIENTE
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición adicional segunda, «Renumeraación de la estructura del Texto Refundido de los Impuestos Medioambientales».

MOTIVACIÓN

No es necesaria.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición adicional tercera, «Adaptación terminológica de los Impuestos Medioambientales».

MOTIVACIÓN

No es necesaria.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición adicional cuarta, «Modificaciones complementarias para la gestión y aplicación de los nuevos Impuestos Medioambientales».

MOTIVACIÓN

No es necesaria.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición transitoria única.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado a) del punto 2 de la Disposición derogatoria única.

MOTIVACIÓN

No es necesario.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda

al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la disposición derogatoria única, apartado 2, letra a), tras «los artículos 110-15, 121-9, 121-11, 122-7» añadir «, el párrafo 2.º del artículo 131-1».

MOTIVACIÓN

El párrafo 2.º del artículo 131-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos cedidos, establece lo siguiente: «Esta reducción será incompatible con la bonificación regulada en el artículo 131-8». Dado que el Proyecto de Ley, en la misma disposición derogatoria única, suprime el artículo 131-8, al que se refiere la citada incompatibilidad, el párrafo que debe ser derogado ha perdido su finalidad original.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición final primera, que quedaría redactada como sigue:

«Disposición final primera. — Habilitaciones al Consejero competente en materia de Hacienda.

El Consejero competente en materia de Hacienda podrá, mediante Orden, dictar las normas e instrucciones necesarias para la gestión y aplicación de lo aprobado en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 2 de la Disposición final segunda.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El contenido de la Exposición de Motivos solo abarcará desde donde dice «La Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, modificó a través del artículo 89.2...» hasta donde dice «... sin perjuicio de su actualización a través de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al título de la Ley.

Donde dice como Título de la Ley: «Proyecto de Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón».

Deberá decir: «Proyecto de Ley de modificación de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón».

MOTIVACIÓN

Adecuar el Título de la Ley a su contenido.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 99/15-IX, sobre la elaboración de una política de desarrollo de agrupaciones empresariales innovadoras (clústeres).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 99/15-IX, sobre la elaboración de una política de desarrollo de agrupaciones empresariales innovadoras (clústeres), que ha sido aprobada por la Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2015, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 99/15-IX, sobre la elaboración de una política de desarrollo de agrupaciones empresariales innovadoras (clústeres), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a apostar decididamente por la definición clara de una política de desarrollo de clústeres y el efectivo impulso de la misma, de forma que ayude a articular el desarrollo de tecnologías clave y sectores estratégicos para Aragón.

Así como promover que los clústeres sean considerados como agentes de innovación fundamentales para el desarrollo efectivo de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 Aragón).»

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015.

La Presidenta de la Comisión
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 96/15-IX, sobre contabilidad de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 96/15-IX, sobre contabilidad de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, publicada en el BOCA núm. 17, de 6 de octubre de 2015, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 96/15-IX, sobre contabilidad de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la elaboración y difusión ciudadana de un informe de auditoría de la Cámara de Cuentas que incluyendo los datos disponibles sobre la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) de 2010, 2011, 2012, 2013 se incorporen también los datos de endeudamiento y compras referidos a 2014 y 2015.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 96/15-IX, sobre contabilidad de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 96/15-IX, sobre contabilidad de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, presentada por el G.P. Podemos Aragón y publicada en el BOCA núm. 17, de 6 de octubre de 2015.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión Institucional de la Moción núm. 13/15-IX, dimanante de la interpelación núm. 33/15-IX, relativa a las relaciones Aragón-Estado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 13/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 33/15-IX, relativa a las relaciones Aragón-Estado, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, con motivo del debate de la Moción núm. 13/15-IX, dimanante de la

interpelación núm. 33/15-IX, relativa a las relaciones Aragón-Estado, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar la Comisión Bilateral que recoge el Estatuto de Autonomía en su artículo 90, convocándola al menos dos veces al año, y abordando en el seno de la misma los asuntos fundamentales que necesitamos solventar o sobre los que se requieren el compromiso y apuesta del Gobierno de España, relativos, entre otros, a inversiones en infraestructuras, traspasos de competencias, desarrollo del Estatuto de Autonomía, conflictos competenciales, convenios para ejecución de obras y financiación.

Con respecto de la financiación, el Gobierno de Aragón exigirá el cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 108, que derivará en la firma de un Acuerdo Bilateral Económico-Financiero, que supondrá un fondo adicional para responder a la singularidad de Aragón.

Además, en Comisión Bilateral se promoverá que Aragón participe en la decisión de las cuantías que los Presupuestos Generales del Estado destinen a la Comunidad y sus conceptos, además de velar por su ejecución total y, en caso de no ser así, garantizar que los remanentes puedan ser reinvertidos en Aragón.

Y, por otra parte, se promoverá el acuerdo en la Comisión sobre los criterios que —al amparo de nuestro Estatuto y por razones de justicia con respecto de la realidad demográfica, territorial y orográfica aragonesa y el coste que ello supone para la prestación de servicios— se trasladarán al Consejo de Política Fiscal y Financiera para la aprobación de un nuevo modelo de financiación autonómica.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHO GUARDIA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 13/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 33/15-IX, relativa a las relaciones Aragón-Estado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Popular a la Moción núm. 13/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 33/15-IX, re-

lativa a las relaciones Aragón-Estado, publicada en el BOCA núm. 23, de 5 de noviembre de 2015, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13-15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 33/15-IX, relativa a las relaciones Aragón-Estado.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al tercer párrafo de la Moción.

Donde dice: «... en Comisión Bilateral se acordará que Aragón participe...».

Deberá decir: «... en Comisión Bilateral, el Gobierno de Aragón propondrá el acuerdo de que Aragón participe...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE
V.º B.º

La Portavoz Adjunta
M.º ÁNGELES OROS LORENTE

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 33/15-IX, relativa a las relaciones Aragón-Estado.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al tercer párrafo de la Moción.

Donde dice: «... ser reinvertidos en Aragón».

Deberá decir: «... ser reinvertidos en Aragón, respetando siempre el principio de legalidad de la apro-

bación de los presupuestos por parte del Congreso de los Diputados y del Senado».

MOTIVACIÓN

Más adecuado

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE
V.º B.º
La Portavoz Adjunta
M.º ÁNGELES OROS LORENTE

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 33/15-IX, relativa a las relaciones Aragón-Estado.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al cuarto párrafo de la Moción.

Donde dice: «Y, por otra parte, se acordarán también en la Comisión los criterios que...».

Deberá decir: «Y por otra parte, el Gobierno de Aragón propondrá el acuerdo también en la Comisión de los criterios que...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE
V.º B.º
La Portavoz Adjunta
M.º ÁNGELES OROS LORENTE

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Corrección de errores en la publicación de la Pregunta núm. 642/15-IX, relativa al nuevo Centro de Arte Contemporáneo de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Observado error en la publicación de la Pregunta núm. 642/15-IX, relativa al nuevo Centro de Arte Contemporáneo de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en

el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 25, de fecha 17 de noviembre de 2015, se procede a su subsanación:

Página 1770: Donde dice «para su respuesta escrita» debe decir «para su respuesta oral ante el Pleno».

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Corrección de errores en la publicación de la solicitud de comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Observado error en la publicación de la solicitud de comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 25, de fecha 17 de noviembre de 2015, se procede a su subsanación:

Páginas 1707 y 1778: Donde dice «ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario» debe decir «ante la Comisión Institucional».

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional al Informe de fiscalización sobre el Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente a los años 2012 y 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe que la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas ha elevado a la Comisión Institucional, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, ha aprobado por unanimidad las siguientes propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Instituto Aragonés de la Juventud correspondiente a los años 2012 y 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's),
ARAGONÉS Y MIXTO

1. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a formalizar las transferencias con el Instituto Aragonés de la Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con las disposiciones aplicables de las leyes de presupuestos.»

2. «Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de la Juventud a que cumplimente y ponga a disposición de la Cámara de Cuentas las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados para que esta pueda emitir una opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados.»

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)
Y MIXTO

«Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de la Juventud a la elaboración rigurosa de los expedientes, la documentación de contratación relativa a los contratos realizados en el desarrollo de sus funciones, así como incluir una relación anual certificada de todos los contratos formalizados para su remisión a la Cámara de Cuentas.»

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
MIXTO Y PODEMOS ARAGÓN

«Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de la Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón a utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad.»

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA
DEL G.P. PODEMOS ARAGÓN

«Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de la Juventud a asegurar que en la contratación administrativa se detallen los contratos adjudicados de forma directa, justificándolos y explicitándolos.»

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA
DEL G.P. POPULAR

1. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore las instrucciones necesarias al objeto de uniformar los criterios para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados de los diferentes organismos autónomos, priorizando en todo caso en los procedimientos para el cálculo de los deterioros de valor, las circunstancias singulares de cada deuda y no solo la antigüedad.»

2. «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el marco del Instituto Aragonés de la Juventud establezca un modelo contable que le permita disponer de información financiera por centros de coste, así como un sistema informático que canalice y centralice todos los flujos de información generados para que sirva de herramienta de control actual y efectivo de los centro y de base en la toma de decisiones.»

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

El Secretario de la Comisión
CARLOS GAMARRA EZQUERRA
V.º B.º
El Presidente
ALFREDO SANCHO GUARDIA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos